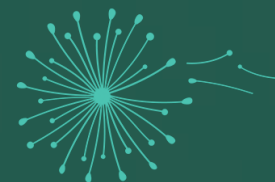


Avances del Grupo de Trabajo Comunicación y Gestión del Conocimiento



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



BALANCE

libertad · justicia · transformación

Integrantes

1. **Coordinación y Secretaría Técnica:**

2. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) -Coordinación / Nancy Mejía Herrera, Coordinadora de Comunicación e Información.
3. Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud A.C. / Secretaría Técnica. / Sara Martínez Cabello, Oficial de Incidencia en Adolescentes, Autonomía y Sexualidad.

Vocales

1. Secretaría de Educación Pública (SEP)
 2. Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)
 3. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Sexual Reproductiva (CNEGSR)
 4. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA)
 5. Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)
 6. Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (SEGOB)
 7. Dirección de Bienestar y Cohesión Social (antes INDESOL)
 8. Secretaria General del Consejo Nacional de Población (SG CONAPO)
 9. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
 10. Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos,
 11. Instituto Mexicano del Seguro Social
 12. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias
-

Secretaría Técnica



Oriana López Uribe, Directora General

Sara Martínez Cabello, Oficial de
Incidencia de Adolescentes,
Autonomía y Sexualidad

Reunión extraordinaria

Con la finalidad de coordinar colectivamente las acciones estratégicas y líneas de acción del GTCCG.

- Definir los objetivos del GTCCG.
-

Objetivos:

- **Creación de lineamientos de comunicación** de manera transversal para GTs y GEPEAS
 - Ser el GT **que oriente y asesore acerca de las dimensiones y componentes de comunicación** a considerar en la construcción de materiales.
 - **Acompañamiento en materia de comunicación** con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, perspectiva de juventudes e interculturalidad.
 - **Asesoría** a áreas de comunicación de las instancias pertenecientes a los GTs y a quienes generen los insumos.
 - Identificar las necesidades de los otros GT entorno al eje transversal de comunicar y gestionar el conocimiento.
-

Acciones

- **Creación de lineamientos de comunicación** para ser considerados por los otros GT en la creación de nuevos insumos.
- **Sesiones de trabajo con GTs** para abordar necesidades de comunicación.





- Debido a la baja participación registrada en las sesiones ordinarias y actividades del GT se realizó el envío de notificación/oficio para promover la colaboración interinstitucional y la redistribución de trabajo entre las integrantes del GT.

- Se realiza el nuevo plan de trabajo reestructurado con las nuevas acciones y observaciones realizadas en la reunión extraordinaria de trabajo.





Acciones propuestas 2023

- Generar un repositorio de materiales e información con perspectiva de género, juventudes, DDHH e interculturalidad.
 - Impulsar la gestión del conocimiento con integrantes de los GEPEA mediante el trabajo articulado de los GTs.
-

Integración de nuevas instancias

Integración del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF)**



Materiales gráficos

1 **Derecho a una vida libre de discriminación**

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir una vida sin discriminación ni exclusión.

Bajo ningún motivo se debe obstaculizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los espacios públicos y privados.



2 **Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres**

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva, lo que significa que niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres deben tener igualdad de trato y de oportunidades, así como el acceso a los medios y recursos para su desarrollo personal.



3 **Derecho a la autonomía, a la integridad y a una vida libre de violencia**

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la autonomía sobre su cuerpo y sobre la toma de decisiones acerca de su vida, condiciones indispensables para que una persona tenga independencia.

La autonomía deberá ser garantizada en todos los aspectos de su vida y en cada uno de los ámbitos donde se desarrollan, con el objetivo de llevar a cabo sus actividades de manera independiente en entornos libres.



Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad (consta de una serie de 13 materiales gráficos)



4

Derecho a la libertad, autodeterminación y libre desarrollo de la personalidad

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a gozar de libertad. Es decir, a tomar sus propias decisiones en cualquier ámbito de su vida para formar su proyecto de vida con libertad y autonomía.

Las personas con discapacidad son titulares de derechos humanos y deben participar en la vida social como tales.



GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES

gob.mx/inmujeres



5

Derecho a manifestar la identidad sexual, la expresión e identidad de género, la orientación y preferencia sexual de forma libre y autónoma.

Todas las personas con discapacidad tienen el derecho a manifestar su identidad sexual y de género al igual que su orientación/preferencia sexual de manera libre, sin discriminación, sin violencia ni coerción y sin que ello cause algún tipo de exclusión u obstáculo para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Ninguna persona con discapacidad será obligada a someterse a procedimientos médicos, incluyendo la cirugía de reasignación de sexo, la esterilización o la terapia hormonal, como requisito para el reconocimiento legal de su identidad sexual o de género.



GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES

gob.mx/inmujeres



6

Derecho a la educación integral en sexualidad en lenguas, lenguajes y con recursos acordes a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir una educación integral en sexualidad con perspectiva de género y apego a los derechos humanos.

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir una educación inclusiva en sexualidad que garantice la toma de decisiones libres e informadas sobre su cuerpo y la configuración de su proyecto de vida.



GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES

gob.mx/inmujeres

Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad (consta de una serie de 13 materiales gráficos)



Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Personas con Discapacidad

7 **Derecho a la información científica sobre sexualidad en lenguas, sistemas, formato o tecnologías acordes a los requerimientos de las personas con discapacidad.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir información científica y veraz, no sesgada, sobre el ejercicio de su sexualidad, referente al cuerpo, a la salud sexual, al placer, al erotismo, reproducción, orientación sexual, a la identidad sexo genérica, a los vínculos afectivos y la que se requiera en función de su sexualidad.

La información debe ser laica con perspectiva de género y enfoque intercultural. Además de difundirse en formatos accesibles para las diferentes condiciones de discapacidad.



Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Personas con Discapacidad

8 **Derecho al respeto de la intimidad y la privacidad sexual.**

Las personas con discapacidad tienen derecho al respeto de su privacidad e intimidad para tener un desarrollo pleno y satisfactorio de la vida sexual. Tienen derecho a decidir cuando, a quién y cómo revelar información concerniente a su orientación sexual o identidad de género.

Ellas y ellos deben contar con espacios personales adecuados en el seno familiar que permitan reforzar su individualidad e identidad personal para la toma de decisiones sobre su vida y sus relaciones afectivas y sexuales.



Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Personas con Discapacidad

9 **Derecho al ejercicio libre, placentero e informado de la sexualidad.**

Las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de una sexualidad placentera, libre e informada, lo que impacta positivamente en el bienestar físico, psicológico, intelectual y emocional de las personas.

Es fundamental reconocer al placer sexual y al erotismo como generadores de bienestar, con fines recreativos y no exclusivamente reproductivos, como elementos clave de un ejercicio pleno de la sexualidad, contribuyendo a que las personas con discapacidad puedan disfrutar del más alto nivel de salud.



Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad (consta de una serie de 13 materiales gráficos)

Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Personas con Discapacidad

10

Derecho a la atención de la salud sexual y reproductiva acorde a los requerimientos específicos de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir atención en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de manera accesible, gratuita, respetuosa, con calidad, calidez, sin discriminación o coerción durante todo el ciclo de vida y de acuerdo con los requerimientos específicos de las mismas.

Los servicios de salud deberán contar con infraestructura y equipamiento adaptado a los requerimientos de las personas con discapacidad, con la finalidad de ofrecer información, prevención y atención de enfermedades que comprometan su salud sexual y su salud reproductiva.



GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES

gob.mx/inmujeres

Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Personas con Discapacidad

11

Derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el ejercicio de la maternidad, la paternidad, adopción y la reproducción asistida.

Las personas con discapacidad tienen derecho a decidir de manera libre e informada sobre su fertilidad y reproducción con absoluto respeto a sus derechos sexuales y reproductivos, así como acceder a los servicios de planificación familiar y anticoncepción bajo consentimiento informado, en forma gratuita y con menores riesgos, en igualdad de condiciones.

Nadie tiene el derecho de imponer sus ideas sobre la decisión de las personas con discapacidad a ejercer o no la maternidad o paternidad. Las personas con discapacidad tienen derecho a conservar su fertilidad y a elegir el procedimiento de reproducción asistida que mejor le convenga.



GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES

gob.mx/inmujeres

Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Personas con Discapacidad

13

Derecho a la participación, consulta e incidencia en las políticas públicas sobre salud, sexualidad, reproducción y bienestar.

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a participar y ser tomadas en cuenta activamente en cualquier iniciativa de ley, plan o programa público que involucre los derechos sexuales y reproductivos en las acciones contra las violencias, y en otras que impliquen su bienestar y dignidad.



GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES

gob.mx/inmujeres

Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Personas con Discapacidad

12

Derecho a establecer relaciones afectivas y sexuales, al noviazgo y a elegir su estado civil, así como a la expresión pública y privada de los afectos.

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a expresar afecto en público y en privado. Así como a establecer relaciones afectivas y sexuales sin que sean discriminadas o violentadas.

Tener o no una relación de pareja deberá ser una elección tomada por las personas con discapacidad de manera libre y sin presiones.



GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES

gob.mx/inmujeres



¡GRACIAS!